

En el encabezado un logo que dice Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCM-JRC-25/2024.

ACUERDO

SEGUNDO. Se modifica el Manual para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en términos del inciso b) del Considerando IV y Anexo Único del presente Acuerdo.

UBICACIÓN EN EL MANUAL	TEXTO ANTERIOR	TEXTO ACTUAL
4.1. Solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, segundo párrafo inciso b). Pág. 28	B) Credencial para votar; Pág. 28	b) Credencial para votar (Original para cotejo, acompañada de copia legible por ambos lados);
4.1 Solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, sexto párrafo, primera viñeta. Pág. 31	<input checked="" type="checkbox"/> Credencial para votar desde el extranjero; o Pág. 31	<input checked="" type="checkbox"/> Credencial para votar desde el extranjero (Original para cotejo, acompañada de copia legible por ambos lados); o
4.2 Solicitudes de registro presentadas por las personas aspirantes a una candidatura independiente, tercer párrafo, numeral 2. Pág. 33	2. Credencial para votar. Pág. 33	2.- Credencial para votar (Original para cotejo, acompañada de copia legible por ambos lados);
5.1.1 Procedimiento para la recepción de las solicitudes, segundo párrafo, numeral 2. Pág. 36	2. Ordenar los documentos separando en original y copia, integrándolos en la carpeta de registro en los apartados correspondientes Pág. 36	2.- Ordenar los documentos separando en original y copia, integrándolos en la carpeta de registro en los apartados correspondientes, a excepción de la credencial para votar original, la cual será cotejada con la copia simple presentada, una vez hecho esto se devolverá el original a la representación del partido político o aspirante a una candidatura independiente que presentó la solicitud de registro. En caso de que las solicitudes de registro sean presentadas por las representaciones de partido político, coalición, candidatura común o aspirantes a candidaturas independientes el último día del periodo de registro, se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del presente apartado, por lo que estas serán recibidas conforme al orden de prelación de llegada.

<p>5.1.1 Procedimiento para la recepción de las solicitudes, segundo párrafo, numeral 5.</p> <p>Pág. 36</p>	<p>4. Revisará que la credencial para votar, se encuentre en buenas condiciones y corresponda al nombre de la persona candidata.</p> <p>Pág. 36</p>	<p>4. Revisará que la credencial para votar, se encuentre en buenas condiciones, que la copia sea legible y sea por ambos lados y que pertenezca a la persona de quien se solicita su registro, una vez hecho lo anterior, colocará sello de cotejado en la copia legible de la credencial para votar.</p>
<p>5.1.1. Procedimiento para la recepción de las solicitudes, tercer, cuarto y quinto párrafo.</p> <p>Pág. 38</p>	<p>Previo al vencimiento del plazo para la recepción de las solicitudes del registro de candidaturas, se deberá convocar a la Secretaría Ejecutiva del ITE para dar fe del cierre de puertas y de las representaciones de los partidos políticos que entregarán las solicitudes respectivas. A partir de ese momento, nadie podrá salir o ingresar al área de Registro de Candidaturas, el personal de dicha área procederá a la recepción de las solicitudes, al finalizar esta actividad se procederá a realizar el sellado del Área correspondiente, para que al día siguiente inicien los trabajos de revisión y captura. Bajo ninguna justificación podrá ser ingresado documento alguno al vencimiento del plazo del registro de candidaturas.</p> <p>Asimismo, las solicitudes de registro con la respectiva documentación que la acompaña deberán presentarse únicamente en el Área habilitada para el desarrollo de Registro de Candidaturas, una vez vencido el plazo de los periodos de registro no se recepcionarán las solicitudes de registro que no se encuentren dentro del área habilitada para el desarrollo de esta actividad.</p> <p>Durante los días que conforman el periodo para el registro de candidaturas, la Secretaría Ejecutiva del ITE dará fe de la apertura y cierre de acceso al área de Registro de Candidatura, debiendo levantar el acta certificada correspondiente.</p> <p>Pág. 38</p>	<p>Previo al vencimiento del plazo para la recepción de las solicitudes del registro de candidaturas, se deberá convocar a la Secretaría Ejecutiva del ITE para dar fe del cierre de puerta y de las representaciones de los partidos políticos que entregarán las solicitudes respectivas, así como el orden de prelación en el que llegaron. A partir de ese momento, nadie podrá salir o ingresar al área de Registro de Candidaturas, al finalizar esta actividad se procederá a realizar el sellado del Área correspondiente, para que al día siguiente inicien los trabajos de recepción, revisión y captura. Asimismo, deberá entregar copia certificada del acta en mención, a la persona encargada de la Coordinación de Registro de Candidaturas, al siguiente día, a la hora de apertura del Área, para efecto de recibir las solicitudes de registro de acuerdo al orden de prelación en el que llegaron. Bajo ninguna justificación podrá ser ingresado documento alguno al vencimiento del plazo del registro de candidaturas.</p> <p>Las representaciones de los partidos políticos, deberán acreditar ante la Secretaría Ejecutiva hasta seis personas quienes estarán facultados para recibir las credenciales para votar originales y firmarán los acuses de recibido de la mesa asignada. Lo anterior, se ejecutará, en el supuesto que las representaciones de los partidos políticos entreguen sus solicitudes de registro en el último día del periodo de registro de candidaturas para los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Titularidades de Presidencias de Comunidad.</p> <p>Por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva emitirá un gafete a las personas acreditadas por las representaciones de los partidos políticos, el cual deberán portar antes y durante su estancia en el Área de Registro de Candidaturas, y deberá ser visible en todo momento.</p>

<p>5.1.2 Llenado del acuse de recibo de registro numeral 5.</p> <p>Pág. 41</p>	<p>5. En el apartado Documentos y Trámite del Acuse de Recibo, marcará los documentos ya sean original y/o copia, que las representaciones de los partidos políticos o aspirantes a una candidatura independiente hayan presentado, señalando con una en cada uno de los recuadros SI presentó el documento y un signo de (=) cuando NO haya presentado el documento.</p> <p>Pág. 41</p>	<p>5.- En el apartado Documentos y Trámite del Acuse de Recibo, marcará los documentos ya sean original y/o copia, que las representaciones de los partidos políticos o aspirantes a una candidatura independiente hayan presentado, señalando con una en cada uno de los recuadros SI presentó el documento y un signo de (=) cuando NO haya presentado el documento. En el caso de la credencial para votar, una vez realizado el cotejo de la original con la copia simple presentada, se marcará en el espacio correspondiente de original y copia y se devolverá el original a la representación del partido político o aspirante a una candidatura independiente que la haya presentado.</p>
<p>5.1.2 Llenado del acuse de recibo de registro numeral 6, tercer párrafo.</p> <p>Pág. 42</p>	<p>Asimismo, se entregará a las representaciones de los partidos políticos o aspirante a una candidatura independiente, el acuse de recibo de registro de candidaturas (Original), junto con la copia del documento de solicitud de registro, ambas engrapadas. De igual manera se le solicitará que firme de recibido y escriba: "Recibí copia de solicitud de registro y original de acuse de recibido de registro de candidatura" en la solicitud de registro original, 42 colocando nombre, firma y fecha para que quede constancia de que le fueron entregados. Este se colocará como primer documento en la carpeta de registro debidamente engrapado con la copia de acuse de recibido de registro de candidaturas. A continuación, se muestra un ejemplo del llenado del Acuse de Recibido de Registro de Candidaturas:</p> <p>Pág. 42</p>	<p>Asimismo, se entregará a las representaciones de los partidos políticos o aspirante a una candidatura independiente, el acuse de recibo de registro de candidaturas (Original) en la cual se colocará el sello con la leyenda "Credencial para Votar Entregada", junto con la copia del documento de solicitud de registro, ambas engrapadas. De igual manera se le solicitará que firme de recibido y escriba con su puño y letra: "Recibí copia de solicitud de registro, original de acuse de recibido de registro de candidatura y credencial para votar original" en la solicitud de registro original, colocando nombre, firma y fecha para que quede constancia de que le fueron entregados. Este se colocará como primer documento en la carpeta de registro debidamente engrapado con la copia de acuse de recibido de registro de candidaturas:</p>
<p>5.2.1. Llenado de la carpeta de registro, apartado; Ejemplo de la solicitud de registro de candidatura a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, apartado de los supuestos, primera, segunda y tercera viñeta.</p> <p>Pág. 53</p>	<p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que el nombre o los apellidos de la persona postulada sean distintos a los registrados en el acta de nacimiento o credencial para votar, se realizará el requerimiento correspondiente (Sentencia de rectificación de acta de nacimiento del registro civil). <input checked="" type="checkbox"/> Si en la copia certificada del acta de nacimiento sólo se manifiesta el nombre del ciudadano y los apellidos se omiten, se hará requerimiento, sin menoscabo de lo anterior, asimismo se verificará el nombre que aparece en la credencial para votar y se consultará la Clave Única de Registro de Población (CURP). <input checked="" type="checkbox"/> En el caso de que la fecha de nacimiento de la persona postulada señalada en la 	<p>Supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que el nombre o los apellidos de la persona postulada sean distintos a los registrados en el acta de nacimiento o en la copia cotejada de la credencial para votar, se realizará el requerimiento correspondiente (Sentencia de rectificación de acta de nacimiento del registro civil). <input checked="" type="checkbox"/> Si en la copia certificada del acta de nacimiento sólo se manifiesta el nombre del ciudadano y los apellidos se omiten, se hará requerimiento, sin menoscabo de lo anterior, asimismo se verificará el nombre que aparece en la copia cotejada de la credencial para votar y se consultará la Clave Única de Registro de Población (CURP). <input checked="" type="checkbox"/> En el caso de que la fecha de

	solicitud, no coincida con la del acta de nacimiento y la credencial para votar, se podrá verificar dicho dato a través de la CURP.	nacimiento de la persona postulada señalada en la solicitud, no coincida con la del acta de nacimiento y en la copia cotejada de la credencial para votar , se podrá verificar dicho dato a través de la CURP.
	Pág. 53	
5.2.1. Llenado de la carpeta de registro, apartado; Ejemplo de la solicitud de registro de candidatura a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, numeral 3 copia de las credenciales, viñeta uno y dos.	3) Credencial para votar Supuestos: <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la clave de elector señalada en la solicitud de registro no coincida con la de la credencial para votar; se atenderá al documento oficial. <input checked="" type="checkbox"/> En caso de no presentarse credencial para votar, se realizará el requerimiento correspondiente.	3) Copia cotejada de credencial para votar Supuestos: <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la clave de elector señalada en la solicitud de registro no coincida con la de la credencial para votar; se atenderá a la copia cotejada del documento oficial.
Pág. 54	Pág. 54	
7. Anexos. 7.1. Descripción del procedimiento, de la mesa de recepción, tercera columna, (descripción)	Llena el Acuse de recibido de registro de candidatura	Llena el Acuse de recibido de registro de candidatura y sellando el mismo con la Leyenda de “Credencial para votar Entregada”
Pág. 76		Pág. 76

TERCERO. Se aprueba el procedimiento para la devolución de las credenciales para votar en resguardo de este Instituto en términos del inciso d) del Considerando IV del presente Acuerdo.

B) Del procedimiento para la devolución de las credenciales para votar.

Para dar cumplimiento al párrafo cuarto del apartado de los efectos de la Sentencia, donde se ordena a este Instituto emitir una determinación a fin de informar a las personas aspirantes y a los institutos políticos cuyo registro de candidatura ya fue solicitado, la posibilidad de que acudan a recoger las credenciales para votar originales que dejaron en resguardo.

De lo anterior, se debe mencionar que como parte de las etapas del PELO 2023-2024 y de conformidad con el artículo 144 fracciones II, III y IV de la LIPEET, así como el Calendario Electoral Legal¹, una de las etapas del Proceso, corresponde al Registro de Candidaturas por Partido Político, Coaliciones Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes a Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de comunidad, la cual se divide en dos periodos:

1. La presentación de solicitudes de Diputaciones Locales comprendió del 16 al 25 de marzo de 2024.
2. La presentación de las solicitudes para Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad comprende del 5 al 21 de abril de 2024.

Tomando en consideración que la primera etapa de Registro de candidaturas para Diputaciones Locales conforme al Calendario Electoral ha finalizado, el Instituto tiene a su resguardo las credenciales para votar de las postulaciones presentadas por los Partidos Políticos, Coalición y Candidatura Común respectivamente, por ello, se determina establecer el siguiente procedimiento para la devolución de las mismas:

1. La entrega de las credenciales para votar originales se realizará mediante oficio a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto.
2. La Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, mediante oficio notificará a las representaciones de los partidos políticos el día y hora en que deberán presentarse en el ITE, específicamente en

¹ Aprobado por el Consejo General del ITE, mediante Acuerdo ITE-CG 80/2023

el Área de registro de candidaturas para la devolución de las credenciales para votar originales presentadas en sus postulaciones.

3. La persona encargada de la Coordinación de Registro de Candidaturas, coordinará al personal del área, para que realicen el proceso de verificación y entrega de las credenciales para votar originales a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto.

Para este procedimiento se atenderá lo siguiente:

- Se tomarán de las carpetas de Registro de Candidaturas la credencial para votar.
- Se reproducirá una copia simple, para que la Secretaría Ejecutiva la certifique, lo anterior en cumplimiento al artículo 157 último párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- Se ordenarán las credenciales para votar por fórmula postulada, de acuerdo a la demarcación o lista de representación proporcional, y se colocarán en un sobre.
- El personal designado dentro del Área de registro de candidaturas entregará el oficio a la representación para iniciar con la verificación de las credenciales para votar originales que en el acto serán entregadas.
- La Representación del Partido Político en el espacio denominado entrega colocará una si esta fue entregada, en caso que no sea entregada colocará (=) en el espacio en blanco.
- Al finalizar la verificación se colocarán dentro del sobre y se entregarán a la representación del Partido Político.
- La representación del partido político deberá plasmar con su puño y letra la siguiente leyenda “Recibi de conformidad un total de (Cantidad de credenciales) credenciales para votar originales, descritas en el presente oficio”, colocando nombre, firma y fecha para que quede constancia de que le fueron entregadas.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los Consejeros, integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha siete de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y la Secretaria del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII y Sexto Transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Emmanuel Ávila González
Consejero Presidente del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso
Secretaria del Consejo General del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

